

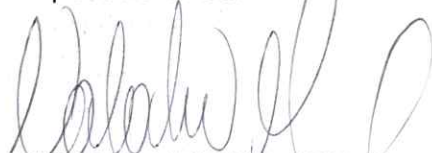
SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA
SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0296 del 25 de marzo de 2022, "POR LA CUAL SE DESISTE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN" a nombre del señor JAIRO LEON ARDILA VIEIRA, identificado con cedula de ciudadanía 8.281.963, obrando mediante apoderado ROBERTO ANTONIO OSPINA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 15.427.847, actuando como propietario.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.



NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION: Publicada en la Web, en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la Cartelera de la Alcaldía Municipal

FIJADO EN LA FECHA: 30 JUN 2022

DESFIJADO EN LA FECHA:



RESOLUCIÓN 0296

25 MAR 2022

“POR LA CUAL SE DESISTE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN”

La Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, ley 1801 de 2016, Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo 104 del 2000, 076 del 2003 y el 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el decreto municipal 124 del 09 de abril de 2018 *“Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro”*, Decreto Municipal 279 del 06 de julio de 2018, *“Por medio del Cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público del municipio de Rionegro y se dictan normas para el Manejo del Espacio Público”*, y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor JAIRO LEON ARDILA VIEIRA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.281.963, obrando mediante apoderado, ROBERTO ANTONIO OSPINA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N°15.427.847, solicitó ante la secretaria de planeación del municipio de Rionegro una solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, sobre los predios identificados con folios de Matricula Inmobiliaria Nro. 020-12626 ubicado en suelo URBANO, carrera 50 # 45-21 Centro comercial Córdoba, AREA Y CORREDORES DE COMERCIO Y SERVICIOS MINORISTA COBERTURA SECTORIAL, tratamiento de CONSOLIDACION N3, polígono C1_CN3_02.
2. Que la solicitud del trámite de licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación se hizo mediante radicado 2021RE015265 con radicado SAIMYR Nro. (413) del 07 de mayo de 2021, obrando mediante apoderado, ROBERTO ANTONIO OSPINA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N°15.427.847
3. Que, una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, se evidencio que el trámite no cumplía normativamente y se emitió acta de observaciones mediante radicado 2022EN002850 del 07/02/2022 la cual fue subsanada mediante el radicado 2022RE005425 del 21/02/2022
4. Que se emitió liquidación bajo el radicado 202200156392 del 23 de febrero del 2022, la cual fue enviada al correo: arquitecturayterritoriosas@gmail.com



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)



@AlcRionegro



Alcaldía de Rionegro



@alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0296
25 MAR 2022

4. Que el interesado a la fecha no aporó radicado con el comprobante de pago solicitado.

5. Que el decreto 1077 del 2015, en su artículo 2.2.6.1.2.3.4, establece: (...)

“Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.” (...) Subrayas fuera del texto original.”

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro, Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DESISTIR Y ARCHIVAR la solicitud, con radicado 2021RE015265 con radicado SAIMYR Nro. (413) del 07 de mayo de 2021, presentada por el señor JAIRO LEON ARDILA VIEIRA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.281.963, obrando mediante apoderado, ROBERTO ANTONIO OSPINA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N°15.427.847, solicitó ante la secretaria de planeación del municipio de Rionegro LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION sobre los predios identificados con folios de Matricula Inmobiliaria Nro. 020-12626 ubicado en suelo URBANO, carrera 50 # 45-21 Centro comercial Córdoba, AREA Y CORREDORES DE COMERCIO Y SERVICIOS MINORISTA COBERTURA SECTORIAL, tratamiento de CONSOLIDACION N3, polígono C1_CN3_02.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de la anterior declaración, El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución



0296
25 MAR 2022

o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015 y 74 y SS de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, con cédula de ciudadanía N° _____ en calidad de _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

EL(A) NOTIFICADOR(A): _____

Nota: Devolución documentos no requeridos dentro del trámite: Nro. Folios _____
Nro. Planos _____ Firma quien recibe: _____

Redactó: Arq. Carolina Betancur Duque

